

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 133 -2019-MINAGRI-PSI

Lima, 16 JUL. 2019

VISTO:

El Memorando N° 1594-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, de fecha 02 de julio del 2019 y el Informe Legal N° 402-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de julio de 2019, respecto a la aprobación del "Plan de Comunicaciones para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones" y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 1 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo que la gestión del rendimiento, entre otras, constituye o forma parte del referido sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, precisa que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del estado, en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; donde todo proceso de evaluación se sujeta a las reglas mínimas siguientes: a) Debe ser aplicado en función de factores mensurables, cuantificables y verificables. b) Abarca a todo el personal de una entidad. c) Sus resultados son públicos; el nivel nacional de gobierno promoverá el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 6 mayo de 2019, se aprobó el Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del Programa Sub sectorial de Irrigaciones;

Que, la Guía para la Elaboración del Plan de Comunicación para las Entidades que Implementen Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-2017-SERVIR-PE, en el punto 4.1, se indica el procedimiento general de elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Comunicaciones;

Que, a través del informe del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad, presenta el "Plan de Comunicaciones para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2019-2020" del Programa Sub sectorial de Irrigaciones, para su aprobación por el titular de la entidad;



Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de la facultad otorgada por el Manual de Operaciones del PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Comunicaciones para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Programa Sub sectorial de Irrigaciones, contenido en anexo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Programa Sub sectorial de Irrigaciones (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO